

ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Y EL

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

PARA LA

**IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA
RELATIVOS A PROGRAMA NACIONAL DEL UNFPA PARA EL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA para el período 2018-2022**

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en adelante denominadas conjuntamente las “Partes” y cada una por separado “Parte”, por el presente acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1 DEFINICIONES

En el presente Acuerdo, la expresión:

1. “Fondo de Población de las Naciones Unidas” o “UNFPA” significa el órgano subsidiario de las Naciones Unidas creado por la Asamblea General en virtud de la resolución 3019 (XXVII) del 18 de diciembre de 1972.
2. “Asociado en la Implementación” o “IP” significa **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, con domicilio legal en la Avenida Ballivián, esquina Reza No. 491, Cochabamba Bolivia.**
3. “Programa” significa el Programa Nacional del UNFPA para el Estado Plurinacional de Bolivia, aprobado por la Junta Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas para el período 2018-2022.
4. “Plan de Trabajo” o “WP” significa el documento formal (en formato estándar) pactado por las Partes que refleja actividades detalladas, plazos y presupuesto, y define objetivos a lograr.
5. “Gobierno” significa el gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.



[Handwritten signature]

ARTÍCULO 2
DOCUMENTOS DEL ACUERDO

El presente Acuerdo con Asociado en la Implementación está conformado por (a) este Acuerdo y (b) los Términos y Condiciones Generales para Acuerdos con Asociados en la Implementación, incluidas las enmiendas periódicas de éstos que pueda efectuar el UNFPA, que se encuentran disponibles en www.unfpa.org/IP (u otras URL que el UNFPA pueda establecer periódicamente) y se incorporan al presente por referencia, formando parte integral del Acuerdo tal como si estuvieran específicamente detallados en el presente (colectivamente, este “Acuerdo”).

ARTÍCULO 3
OBJETO Y ALCANCE

El presente Acuerdo regirá la implementación por parte del IP de las partes relevantes del Programa a través de un WP o más, en conformidad con los términos de este Acuerdo. Este Acuerdo describe la relación entre las Partes y las respectivas obligaciones de las Partes.

ARTÍCULO 4
PLANES DE TRABAJO

Las Partes elaborarán un WP o más, según corresponda, para la implementación de las partes relevantes del Programa por parte del IP. Los WP serán firmados por un representante debidamente autorizado del UNFPA y un Funcionario Autorizado del IP antes de la implementación de las actividades. Los WP se podrán modificar por escrito según se considere necesario o útil. Las modificaciones a los WP deberán ser firmadas por un representante debidamente autorizado del UNFPA y un Funcionario Autorizado del IP.

ARTÍCULO 5
INFORMACIÓN OPERATIVA

1. El IP designa a los siguientes funcionarios del IP como “Funcionarios Autorizados”:

Nombre completo: **Julio Cesar Medina Gamboa**

Cargo: **Director DICyT**

Firma modelo: _____

Nombre completo: **Miriam del Rosario Camacho Villarroel**

Cargo: **Responsable CEP**

Firma modelo: _____



Handwritten signature

Nombre completo: **Lilian Aguilar Iglesias**

Cargo: **Administradora DICyT**

Firma modelo:  _____

2. El IP autoriza al UNFPA a realizar las Transferencias de Efectivo que no sean Pagos Directos en virtud del presente Acuerdo a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del banco: **BANCO UNION S.A.**

Domicilio del banco: **AV. BALLIVIÁN #725 ENTRE LA PAZ Y TENIENTE ARÉVALO**

Título de la cuenta: **UMSS-CUENTA UNICA UNIVERSITARIA-UMSS**

N° de cuenta: **10000006063832**

Libreta 00141022005 DAV CENTRO DE ESTUDIOS DE POBLACION - CEP

Persona de contacto del banco: **Jefe de Cuentas Fiscales**

3. Cualquier remoción o modificación de la lista de Funcionarios Autorizados o los datos de la cuenta bancaria identificada anteriormente requerirá la enmienda por escrito del presente Acuerdo en conformidad con las disposiciones relevantes y los Términos y Condiciones Generales para Contratos con Asociados en la Implementación.

ARTÍCULO 6

DISPOSICIONES FINALES

El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de suscripción de ambas Partes. La fecha de vencimiento de este Acuerdo será el último día del Programa a menos que este se rescinda con anterioridad en conformidad con las disposiciones relevantes de los Términos y Condiciones Generales para Acuerdos con Asociados en la Implementación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por las respectivas Partes, han firmado el presente Acuerdo.

**En nombre del
Asociado en la Implementación:**

Nombre: Juan Ríos del Prado

Cargo: Rector

Firma:  _____

Fecha: 02 ABR. 2018

Email: rector@umss.edu.bo

**En nombre del
Fondo de Población de las Naciones
Unidas:**

Nombre: Ana Angarita Noguera

Cargo: Representante UNFPA en Bolivia

Firma:  _____

Fecha: 16/03/18

Email: _____


Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS